



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2023

Ref.: Verbal reivindicatorio

Auto señala fecha audiencia.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01014-00

1. Agréguese en el plenario el complemento del dictamen pericial arimado por al perito Freddy Arley Barrios Meneses por intermedio de la sociedad Avalúos Capital S.A.S. (PDF 081). Dicho dictamen permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva (art. 231 CGP).

2. Para continuar con el trámite correspondiente, señalar las **9:00 a.m. del 9 de mayo de 2024** con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

3. Secretaría infórmele al perito que debe comparecer a la audiencia para que las partes ejerzan su derecho de contradicción y defensa respecto del dictamen aportado. **SECRETARÍA, libre oficio al prenombrado en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

4. Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el párrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 172 del 3 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ddcda448205f660fe17d75020a021bc3f72ed164359b982a478c5eaef0bf8**

Documento generado en 02/11/2023 04:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>